

10 de septiembre de 2026

Anexo al Reglamento Deportivo

Anexo al Artículo 50: cámara:

50.8 Se permite el uso de la cámara sobre el casco, no pudiendo estar ni en el mentón ni en el lateral, tampoco en el pecho, únicamente sobre el casco apuntando hacia adelante. *Se deja imagen ilustrativa.*



Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Colegio de comisarios deportivos.